



**ACTA DE SESION ORDINARIA No. 069 DE 2017  
(LEY 136 DE 1994)**

**FECHA:** SAN GIL, NOVIEMBRE 08 DE 2017  
**HORA:** DE LAS 3:55 P.M A LAS 4:35 P.M.  
**LUGAR:** RECINTO DE SESIONES  
**PRESIDE:** ALEXANDER DIAZ LOPEZ - Presidente H. Concejo Municipal 2017.  
HERBERT ALEXIS TIBADUIZA DIAZ – Primer Vicepresidente  
NILSON NEIRA TRIANA – Segundo Vicepresidente

**ASISTENCIA:**

**Honorables Concejales:**

1. JOSÉ JULIÁN VARGAS
2. EDISSON AUGUSTO BAYONA RODRÍGUEZ
3. NILSON NEIRA TRIANA
4. JOSÉ GREGORIO ORTIZ PÉREZ
5. NORBERTO ACEVEDO MARTÍNEZ
6. CRISTIAN GERARDO CHAPARRO
7. CINDY BRISSETTE VARGAS ROJAS
8. ALEXANDER DÍAZ LÓPEZ
9. JUAN CARLOS SÁNCHEZ RODRÍGUEZ
10. RAÚL ARDILA MUÑOZ
11. HERBERT ALEXIS TIBADUIZA DÍAZ
12. CARLOS EDUARDO BURGOS PRADA

**Funcionarios del Concejo Municipal:**

Secretaría: DAISSY ROCIO DIAZ RUEDA  
Auxiliar: JUAN CARLOS CALDERON GRANADOS

**ORDEN DEL DÍA**

1. Llamado a lista y verificación del quorum
2. Lectura y aprobación del orden del día
3. Lectura y Aprobación de Actas Anteriores
4. Proyectos de Acuerdo para Primer Debate
5. Lectura de Correspondencia
6. Propositiones y varios

**DESARROLLO:**

**PRIMER VICEPRESIDENTE ALEXIS TIBADUIZA:** Muy buenas tardes siendo las 3:55 del día de hoy 8 de Noviembre del 2017, damos inicio a la sesión del concejo municipal de San Gil citada para el día de hoy, señorita Secretaría por favor verifique quorum

**1. LLAMADO A LISTA Y VERIFICACION DEL QUORUM**

**SECRETARIA:** José Julián Vargas. (No se encuentra en el recinto)

**SECRETARIA:** Edison Augusto Bayona Rodríguez. (No se encuentra en el recinto).

	<b>CONCEJO MUNICIPAL DE SAN GIL ACTAS DE SESIONES ORDINARIAS</b>		
	<b>Versión: 2.0</b>	<b>Fecha: de 2017</b>	<b>Página 2 de 10</b>

**SECRETARIA:** Nilson Neira Triana.

Interviene el Señor Concejal **NILSON NEIRA:** Muy buenos días para todos los compañeros Corporados presente.

**SECRETARIA:** José Gregorio Ortiz Pérez.

Interviene el Señor Concejal **JOSÉ GREGORIO ORTIZ:** Buenas tardes, desde la 3 de la tarde en punto secretaria hasta la hora que sea.

**SECRETARIA:** Norberto Acevedo Martínez. (No se encuentra en el recinto).

**SECRETARIA:** Cristian Gerardo Chaparro Jiménez.

Interviene el Señor Concejal **CRISTIAN CHAPARRO:** Buenas tardes secretaria, saludando a los Corporados, presente.

**SECRETARIA:** Cindy Brissette Vargas Rojas.

Interviene la Señorita Concejal **CINDY VARGAS:** Muy buenas tardes para todos los compañeros Corporados presente Secretaría.

**SECRETARIA:** Alexander Díaz López. (No se encuentra en el recinto).

**SECRETARIA:** Juan Carlos Sánchez Rodríguez.

Interviene el Señor Concejal **JUAN CARLOS SÁNCHEZ:** Presente.

**SECRETARIA:** Raúl Ardila Muñoz. (No se encuentra en el recinto).

**SECRETARIA:** Herbert Alexis Tibaduiza Díaz.

Interviene el Señor Concejal **ALEXIS TIBADUIZA:** Muy buenas tardes señorita secretaria, con un saludo muy especial a mis compañeros de la mesa directiva, a mis compañeros de cabildo municipal, al personal administrativo de la corporación y en ausencia del primer presidente de la corporación entonces voy a asumir la presidencia de esta sesión plenaria, presente señorita secretaria.

**SECRETARIA:** Carlos Eduardo Burgos Prada.

Interviene el Señor Concejal **CARLOS BURGOS:** Buenas tardes, un saludo muy especial a la mesa directiva, a todos mis compañeros y a la gente que nos acompaña detrás de la barra).

**SECRETARIA:** Raúl Ardila Muñoz.

Interviene el Señor Concejal **RAÚL ARDILA:** Presente secretaria.

**SECRETARIA:** Quórum presidente.

**PRIMER VICEPRESIDENTE ALEXIS TIBADUIZA:** Muchas gracias señorita secretaria, por favor sírvase verificar el orden del día.

## 2. LECTURA Y APROBACION DEL ORDEN DEL DIA

**SECRETARIA:** Sesión ordinaria miércoles 8 de Noviembre del 2017, orden del Día.



1. Llamado a lista y verificación del quorum
2. Lectura y aprobación del orden del día
3. Lectura y Aprobación de Actas Anteriores
4. Proyectos de Acuerdo para Primer Debate
5. Socialización Proyecto de Acuerdo No. 012 de 2017
6. Lectura de Correspondencia
7. Propositiones y varios

**PRIMER VICEPRESIDENTE ALEXIS TIBADUIZA:** Señorita secretaria antes de votar el orden del día podría primero, a vamos a saludar al concejal José Julián Vargas que se encuentra en el recinto.

Interviene el Señor Concejal **JOSÉ JULIAN VARGAS:** Muy buenas tardes compañeros del cabildo municipal, la mesa directiva, presente señora secretaria.

**PRIMER VICEPRESIDENTE ALEXIS TIBADUIZA:** Y para saludar también al concejal Edison Bayona que también se encuentra en el recinto.

Interviene el Señor Concejal **EDISON BAYONA:** Gracias presidente muy buenas tardes, buenas tardes señorita secretaria, si buenas tardes nuevamente presente.

**PRIMER VICEPRESIDENTE ALEXIS TIBADUIZA:** Señorita secretaria, entonces leído el orden del día por parte de la señora secretaria, aprueba la plenaria el orden del día?

**SECRETARIA:** Aprobado presidente 10 votos (Julián Vargas, Edisson Bayona, Nilson Neira, José Gregorio Ortiz, Cristian Chaparro, Cindy Vargas, Juan Carlos Sánchez, Raúl Ardila, Alexis Tibaduiza, Carlos Burgos).

**PRIMER VICEPRESIDENTE ALEXIS TIBADUIZA:** Continúe con el orden del día por favor señorita secretaria.

### 3. LECTURA Y APROBACION DE ACTAS ANTERIORES

**SECRETARIA:** Presidente no hay actas para lectura el día de hoy.

### 4. PROYECTOS DE ACUERDO PARA PRIMER DEBATE

**SECRETARIA:** No se radicaron más proyectos en la secretaria.

### 5. SOCIALIZACIÓN PROYECTO DE ACUERDO NÚMERO 012 DEL 2017.

**PRIMER VICEPRESIDENTE ALEXIS TIBADUIZA:** Señorita secretaria como el ponente del proyecto de acuerdo No. 012 del 2017 es el suscrito, persona que habla, entonces y como lo establece el orden del día para darle socialización al presente proyecto de acuerdo, voy a ceder la presidencia de la corporación al honorable concejal Nilson Neira para que él asuma la presidencia y hacer la socialización del siguiente proyecto, concejal Nilson Neira.

**SEGUNDO VICEPRESIDENTE NILSON NEIRA:** Gracias presidente, asumiendo la presidencia continuamos con la sesión señorita Secretaría, le damos la palabra al ponente del proyecto para que se sirva dar la socialización, tiene la palabra el honorable concejal Herbert Alexis Tibaduiza.

Interviene el Señor Concejal **ALEXIS TIBADUIZA (Ponente P.A. 012):** Gracias presidente, muy buenas tardes compañeros de la corporación concejo municipal de San Gil,



siguiendo con el orden del día citado para el día de hoy voy a socializar el Proyecto de Acuerdo 012 del 2017 denominado "Por medio del cual se establece la escala de viáticos del Personero Municipal"; este es un proyecto de iniciativa del Personero Municipal de San Gil y lo que busca es fijar, establecer la escala de viáticos porque es función del concejo municipal establecer los viáticos, así como es el nominador el Concejo, el nominador, el encargado del nombramiento el concejo municipal, él es el encargado también en la presente corporación de fijar la escala de viáticos, por tanto,

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS, Presento a consideración de los Honorables Concejales la presente iniciativa, para su respectivo análisis, estudio, debate y por supuesto aprobación.

La Personería a través de su representante legal, debe realizar la gestión necesaria en los diferentes puntos geográficos del Departamento y del País, además de atender invitaciones oficiales de la Procuraduría General de la Nación, y demás entidades del sector público, esto en ocasión de asistir a capacitaciones que permitan fortalecer la función pública asignada.

Por ello, las tarifas de viáticos son el punto de partida que facilitará al Personero la realización de la gestión administrativa necesaria para el logro de fines de desarrollo, impulsando y promoviendo la aprobación de toda clase de proyectos en beneficio de nuestros habitantes.

El viatico permitirá financiar la comisión en la búsqueda del desarrollo local, ya que con ellos dispondrá de lo necesario para visitar múltiples dependencias gubernamentales y entidades de toda naturaleza públicas y privadas del orden nacional e internacional que apoyen la gestión de las personerías.

LA LEY 136 DE 1994, permite la comisión del alcalde: "ART. 113. —DURACIÓN DE COMISIONES. Las comisiones dentro del país no podrán tener duración superior a cinco (5) días. Las comisiones fuera del país no podrán ser superiores a diez (10) días, prorrogables, previa justificación por un lapso no superior al mismo."

Que el artículo 9 del decreto nacional No. 995 de fecha 09 de Junio de 2017, estableció lo siguiente: "ARTICULO 9°. El valor y las condiciones para el otorgamiento de los viáticos para los empleados públicos de las entidades territoriales corresponderán a lo establecido por el Gobierno Nacional para los empleados públicos de la Rama Ejecutiva del Orden Nacional."

QUE EL DECRETO 1000 DE FECHA JUNIO 09 DE 2017, DETERMINÓ LAS ESCALAS DE VIÁTICOS SEGÚN RANGO DE SALARIO PARA LOS EMPLEADOS PÚBLICOS NACIONALES:

A.

COMISIONES DE SERVICIO EN EL INTERIOR DEL PAÍS					
BASE DE LIQUIDACIÓN				VIÁTICOS DIARIOS EN PESOS	
Hasta	\$ 0	a	\$ 1.037.029	Hasta	\$ 94.055
De	\$ 1.037.030	a	\$ 1.629.592	Hasta	\$ 128.544
De	\$ 1.629.593	a	\$ 2.176.084	Hasta	\$ 155.968
De	\$ 2.176.085	a	\$ 2.760.069	Hasta	\$ 181.485
De	\$ 2.760.070	a	\$ 3.333.356	Hasta	\$ 208.402
De	\$ 3.333.357	a	\$ 5.027.206	Hasta	\$ 235.223
De	\$ 5.027.207	a	\$ 7.026.304	Hasta	\$ 285.714

COMISIONES DE SERVICIO EN EL INTERIOR DEL PAÍS					
BASE DE LIQUIDACIÓN				VIÁTICOS DIARIOS EN PESOS	
De	\$ 7.026.305	a	\$ 8.342.760	Hasta	\$ 385.428
De	\$ 8.342.761	a	\$ 10.270.249	Hasta	\$ 501.052
De	\$ 10.270.250	a	\$ 12.418.700	Hasta	\$ 606.071
De	\$ 12.418.701		En adelante	Hasta	\$ 713.741



Entonces los viáticos del personero serían \$285.714 en virtud de la sustentación anterior.

Aclaro que quien es el competente para organizar la Personería Municipal es el Concejo Municipal en virtud del numeral 8 del artículo 32 de la ley 136 de 1994, modificado por el artículo 18 de la ley 1551 de 2012, y por ende, es quien debe aprobar los viáticos. No considero viable que como personero me pague los viáticos basado en un decreto del Alcalde, cuando no es el competente para organizar la personería Municipal.

Espero de ustedes la aprobación de este proyecto de acuerdo. Presentado por, FARLEY PARRA RODRÍGUEZ Personero municipal de San Gil.

Voy a leer el proyecto de acuerdo municipal para que quede en el audio.  
PROYECTO DE ACUERDO NÚMERO 012 DEL 2017, "POR EL CUAL SE ESTABLECE LA ESCALA DE VIÁTICOS DEL PERSONERO MUNICIPAL".

El honorable concejo de san gil, en uso de sus atribuciones Constitucionales y legales, en especial, las conferidas por el numeral 11 del artículo 178 de la ley 136 de 1994, CONSIDERANDO:

- A. Que el artículo 313 de la Constitución Política señala: "**ART. 313. Corresponde a los concejos:** ..... 8. Elegir personero para el período que fije la ley y los demás funcionarios que ésta determine."
- B. Que el artículo 18 de la ley 1551 de 2012, modificadorio de la ley 136 de 1994, señala: "El artículo 32 de la Ley 136 de 1994 quedará así: "ART. 32. **Atribuciones.** Además de las funciones que se le señalan en la Constitución y la ley, son atribuciones de los concejos las siguientes: .....

**SEGUNDO VICEPRESIDENTE NILSON NEIRA:** Un momento ponente hágame el favor, para saludar al Honorable Concejal Norberto Acevedo.

Interviene el Señor Concejal **NORBERTO ACEVEDO:** Muchísimas gracias señor presidente, un saludo para la mesa directiva, presente.

**SEGUNDO VICEPRESIDENTE NILSON NEIRA:** Continuamos con la socialización.

Interviene el Señor Concejal **ALEXIS TIBADUIZA (Ponente P.A. 012):** Muchas gracias señor presidente. "El artículo 32 de la Ley 136 de 1994 quedará así: "ART. 32. **Atribuciones.** Además de las funciones que se le señalan en la Constitución y la ley, son atribuciones de los concejos las siguientes: ..... 8. Organizar la contraloría y la personería y dictar las normas necesarias para su funcionamiento." Indicando además en el Parágrafo 2º del mismo artículo, que "Aquellas funciones normativas del municipio para las cuales no se haya señalado si la competencia corresponde a los alcaldes o los concejos, se entenderá asignada a estas corporaciones, siempre y cuando no contrarie la Constitución y la ley."

C. Que el artículo 112 de la ley 136 de 1994, dice: "Corresponde al Concejo Municipal definir el monto de los viáticos que se le asignarán al alcalde para comisiones dentro del país y para las comisiones al exterior corresponde al Gobierno Nacional definir el monto de los viáticos.", pero dicha norma no se hizo extensiva a los personeros municipales.

D. Que el Gobierno Nacional a través del decreto No. 1000 de fecha 09 de junio de 2017, titulada "Por el cual se fijan las escalas de viáticos"; reglamentó los viáticos a todos los servidores públicos del orden nacional según literales a), b) y c) del artículo 1 de la ley 4 de 1992.

- E. Que el artículo 9° del decreto nacional No. 995 de fecha 09 de junio de 2017, estableció lo siguiente: "ARTICULO 9°: *El valor y las condiciones para el otorgamiento de los viáticos para los empleados públicos de las entidades territoriales corresponderán a lo establecido por el Gobierno Nacional para los empleados públicos de la Rama Ejecutiva del Orden Nacional.*". Es decir, por remisión expresa del artículo 9 del decreto 995 de Junio 09 de 2017, debemos aplicar el decreto 1000 de fecha 09 de Junio de 2017.
- F. Que el artículo primero del decreto 1000 del 09 de junio de 2017, fijo la escala de viáticos así:

<b>COMISIONES DE SERVICIO EN EL INTERIOR DEL PAÍS</b>					
<b>BASE DE LIQUIDACIÓN</b>				<b>VIÁTICOS DIARIOS EN PESOS</b>	
Hasta	\$ 0	a	\$ 1.037.029	Hasta	\$ 94.055
De	\$ 1.037.030	a	\$ 1.629.592	Hasta	\$ 128.544
De	\$ 1.629.593	a	\$ 2.176.084	Hasta	\$ 155.968
De	\$ 2.176.085	a	\$ 2.760.069	Hasta	\$ 181.485
De	\$ 2.760.070	a	\$ 3.333.356	Hasta	\$ 208.402
De	\$ 3.333.357	a	\$ 5.027.206	Hasta	\$ 235.223
De	\$ 5.027.207	a	\$ 7.026.304	Hasta	\$ 285.714

<b>COMISIONES DE SERVICIO EN EL INTERIOR DEL PAÍS</b>					
<b>BASE DE LIQUIDACIÓN</b>				<b>VIÁTICOS DIARIOS EN PESOS</b>	
De	\$ 7.026.305	a	\$ 8.342.760	Hasta	\$ 385.428
De	\$ 8.342.761	a	\$ 10.270.249	Hasta	\$ 501.052
De	\$ 10.270.250	a	\$ 12.418.700	Hasta	\$ 606.071
De	\$ 12.418.701	En adelante		Hasta	\$ 713.741

Nota: se extractó del decreto 1000 del 09 de Junio de 2017.

- G. Que ante la inexistencia de norma que regule los viáticos del Personero, nos vemos en la obligación a solicitarle a quien tiene la competencia de organizar la Personería Municipal, para que fije los viáticos, ya que no es viable pagarlos con cargo a un decreto expedido por el Alcalde Municipal, por no ser el nominador del cargo, ni ser superior jerárquico ni funcional del Personero.

- H. Que la Personería Municipal en su sección presupuestal cuenta dentro del presupuesto general de rentas y gastos de la vigencia fiscal de 2017, con disponibilidad presupuestal para asumir gastos de viáticos.

Por lo anteriormente expuesto, ACUERDA: ARTÍCULO PRIMERO: Fijar la escala de viáticos para el Personero Municipal de San Gil Santander, así:

<b>COMISIONES DE SERVICIO EN EL INTERIOR DEL PAÍS</b>					
<b>BASE DE LIQUIDACIÓN</b>				<b>VIÁTICOS DIARIOS EN PESOS</b>	
Hasta	\$ 0	a	\$ 1.037.029	Hasta	\$ 94.055
De	\$ 1.037.030	a	\$ 1.629.592	Hasta	\$ 128.544
De	\$ 1.629.593	a	\$ 2.176.084	Hasta	\$ 155.968
De	\$ 2.176.085	a	\$ 2.760.069	Hasta	\$ 181.485
De	\$ 2.760.070	a	\$ 3.333.356	Hasta	\$ 208.402
De	\$ 3.333.357	a	\$ 5.027.206	Hasta	\$ 235.223
De	\$ 5.027.207	a	\$ 7.026.304	Hasta	\$ 285.714

<b>COMISIONES DE SERVICIO EN EL INTERIOR DEL PAÍS</b>					
<b>BASE DE LIQUIDACIÓN</b>				<b>VIÁTICOS DIARIOS EN PESOS</b>	
De	\$ 7.026.305	a	\$ 8.342.760	Hasta	\$ 385.428
De	\$ 8.342.761	a	\$ 10.270.249	Hasta	\$ 501.052
De	\$ 10.270.250	a	\$ 12.418.700	Hasta	\$ 606.071
De	\$ 12.418.701	En adelante		Hasta	\$ 713.741



PARAGRAFO PRIMERO: Cuando para el cumplimiento de las tareas asignadas no se requiera pernoctar en el lugar de la comisión, sólo se reconocerá el CINCUENTA POR CIENTO (50%) del valor fijado.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Los viáticos estarán destinados a proporcionarle al Personero manutención y alojamiento, sin incluir el transporte. No podrá autorizarse el pago de viáticos sin que medie el acto administrativo que confiera la comisión y ordene el reconocimiento de los viáticos correspondientes.

ARTICULO SEGUNDO: Para la legalización de viáticos se deberá anexar los siguientes documentos: Certificado de permanencia del destino final de la comisión y el pasaje o boleto utilizado, (transporte).

ARTICULO TERCERO: El presente acuerdo rige a partir de su publicación. Presentado por, FARLEY PARRA RODRÍGUEZ Personero Municipal de San Gil.

Entonces compañeros del honorable corporación concejo municipal este proyecto de acuerdo que está presentando señor personero para el análisis y el estudio de esta honorable corporación corresponde a la fijación de la tabla de viáticos del Personero Municipal, sucede que al día de hoy.

**SEGUNDO VICEPRESIDENTE NILSON NEIRA:** Un momento ponente para saludar a nuestro presidente Alexander Díaz López y hacerle entrega de la presidencia, siga presidente.

**LA PRESIDENCIA:** Muchas gracias honorable concejal Nilson saludar a mis compañeros de corporación, excusarme por llegar tarde a la sesión me encontraba en la ciudad de Bucaramanga en una reunión con el doctor Didier Tavera gobernador del departamento Santander, gestionando unos proyectos que radicamos ante la secretaria de Agricultura del departamento, saludarlos, le mando saludes a la bancada liberal ya está listo el proyecto del muro de la gruta, entonces muchas saludes y que pronto estarán esos recursos en el municipio de San Gil, presente secretaria.

Interviene el Señor Concejal **ALEXIS TIBADUIZA (Ponente P.A. 012):** Gracias señor presidente, entonces este proyecto acuerdo tiene que ver con la fijación de la tabla de viáticos para el Personero Municipal debido a que el Personero Municipal en la actualidad pues yo no sé cómo estará haciendo para pagarse los viáticos y tampoco sé cómo habrán hecho los personeros anteriores para pagarse los viáticos del mismo modo pues tampoco sé cómo estará haciendo otros funcionarios públicos para el pago de sus viáticos, se supone que esto lo tiene que aprobar el concejo municipal, yo como lo he dicho en varias oportunidades los proyectos de trámite no existen para mí, esto es un proyecto que reviste la mayor importancia por parte de este concejo municipal, tengo aquí en mi mano el concepto del asesor jurídico el municipio que también voy a leer en este momento.

La Constitución Política estableció como una de las atribuciones de los concejos determinar la estructura de la administración municipal, así como también fijar la escala de remuneración correspondiente a las distintas categorías de empleos.

Por su parte, la Ley 136 de 1994 estableció que el Concejo Municipal es el competente para definir el monto de los viáticos que se le asignarán al personero para sus diferentes comisiones.

Ahora bien, para la fijación de viáticos de los empleados públicos municipales, entre ellos, el del personero, será necesario que el concejo municipal observe la escala consagrada por el Gobierno para los empleados públicos de la Rama Ejecutiva del orden nacional.

La ley 4 de 1992 en su artículo primero estableció:

	<b>CONCEJO MUNICIPAL DE SAN GIL</b> <b>ACTAS DE SESIONES ORDINARIAS</b>		
	<b>Versión: 2.0</b>	<b>Fecha: de 2017</b>	<b>Página 8 de 10</b>

Artículo 1º.- El Gobierno Nacional, con sujeción a las normas, criterios y objetivos contenidos en esta Ley, fijará el régimen salarial y prestacional de:

- a. Los empleados públicos de la Rama Ejecutiva Nacional, cualquiera que sea su sector, denominación o régimen jurídico;
- b. Los empleados del Congreso Nacional, la Rama Judicial, el Ministerio Público, la Fiscalía General de la Nación, la Organización Electoral y la Contraloría General de la República; Texto Subrayado declarado exequible por la Corte Constitucional mediante Sentencia 312 de 1997
- c. Los miembros del Congreso Nacional, y
- d. Los miembros de la Fuerza Pública.

El decreto 1000 de junio 09 de 2017 en su artículo primero señaló:

ARTICULO 1º. A partir de la vigencia del presente decreto, fijase la siguiente escala de viáticos para los empleados públicos a que se refieren los literales a), b) y c) del artículo 1º de la ley 4a. de 1992, que deban cumplir comisiones de servicio en el interior o en el exterior del país.

Salarios \$ 5.027.207 a \$ 7.026.304 los viáticos serán de \$ 285.714 diarios.

La ley 136 de 1994 artículo 32 dispone:

Artículo 32º.- Atribuciones. Modificado por el art. 18, Ley 1551 de 2012. Además de las funciones que se le señalan en la Constitución y la Ley, son atribuciones de los concejos las siguientes:

1. Disponer lo referente a la policía en sus distintos ramos, sin contravenir las leyes y ordenanzas, ni los Decretos del Gobierno Nacional o del Gobernador respectivo.
2. (...)
9. Organizar la contraloría y la personería y dictar las normas necesarias para su funcionamiento.

Del estudio de la normatividad que rige la competencia de los concejos Municipales y las demás normas que de fijación de viáticos, es viable el proyecto de acuerdo presentado por el Señor Personero, solo que en los considerandos del proyecto no es el artículo 8 el que establece como competencia de los concejo Municipales la de organizar las contralorías y las personerías, sino el artículo 9. Cordialmente Dora Patricia Pico Flórez Asesor Jurídico externo, original firmado.

Así que bueno es viable el proyecto de acuerdo mediante el cual se fija la tabla de viáticos del señor Personero Municipal por concepto de la asesora jurídica del concejo municipal y a mí también mis abogados me han dicho que es viable, entonces pues señor presidente con su venia y agradeciéndoles el uso de la palabra creo que queda ampliamente socializado el proyecto de acuerdo número 012 del 2017, Por medio del cual se fija la escala de viáticos del Personero Municipal, muchas gracias.

**LA PRESIDENCIA:** A usted honorable concejal muchas gracias, bueno muchas gracias honorables concejal Alexis por su intervención en este proyecto de acuerdo, vamos abrir el debate para que los honorables concejales hagan su respectiva intervención y continuamos con la sesión, entonces anuncio que se va abrir el debate, tiene la palabra el honorable concejal Nilson Neira.

Interviene el Señor Concejal **NILSON NEIRA TRIANA:** gracias presidente, presidente este proyecto es muy claro, es un proyecto que nos ha venido el día de hoy a socializar el ponente el Doctor Alexis Tibaduiza y nos queda claro que es un proyecto de ley que lo que se hace es adoptar unas tablas nacionales existentes y en si nosotros eso es lo que hacemos, adoptar las tablas nacionales más no definir cuánto le vamos o no a colocar de viáticos a alguien que esté en una institución como lo es la personería, esa tabla que se debe adoptar porque es de ley es una tabla que se adopta para la institución como tal de personería y no para nombre propio del actual personero, va a ser siempre para quien ejerza la función esa tabla nacional que es una tabla de ley presidente, gracias.



CONCEJO MUNICIPAL DE SAN GIL  
ACTAS DE SESIONES ORDINARIAS

Versión: 2.0

Fecha: de 2017

Página 9 de 10

Código: DO - S - DE - 01  
S-Doc.

**LA PRESIDENCIA:** A usted Honorable concejal muchas gracias, tiene la palabra el concejal Julián Vargas.

Interviene el Señor Concejal **JULIAN VARGAS:** muchas gracias señor presidente, reiteró saludo a mis compañeros de cabildo municipal, a la mesa directiva, de verdad que señor presidente yo reiteró la solicitud que gentilmente el realizado a usted como presidente de esta corporación y al señor ponente de este importante proyecto acuerdo en el cual sea trasladado este proyecto o esta iniciativa para que se ha estudiado tanto por la parte jurídica, asesora jurídica de la corporación del concejo municipal y por el asesor jurídico o el jurídico del municipio San Gil, esto con qué fin?, señor presidente ya que además de ser una iniciativa del señor personero pues veo que está justificado en la norma y esto tendría y pasaría a ser un proyecto acuerdo de trámite legal para nosotros como cabildo municipal, entonces de estaríamos en obligación de acatar el llamado que nos hace el señor personero, sin embargo con en el fin de no caer en ningún error, si veo necesario señor presidente el traslado de este documento a la asesora jurídica para que nos regalen su concepto frente al caso y al asesor jurídico de la administración municipal ya que también afecta el presupuesto de gastos de la administración.

Veó yo señor presidente y ponente que algunos de los personeros en Colombia han sido investigados precisamente porque no se pasó esta iniciativa al Concejo Municipal y se pensaba que había que adoptar estrictamente esa iniciativa por parte del ejecutivo, pero o el artículo de la constitución nacional señor presidente el 313 que habla sobre todas las funciones que tiene el Concejo Municipal de San Gil y de toda Colombia, perdón entonces estipula todo lo concerniente a los funcionarios que nosotros elegimos entre esos está la secretaría o secretaría del concejo municipal y para este caso el personero o la personería que es otra de las entes que está cargo de elección por parte de los concejos municipales, al igual que contralor para los municipios que tienen contralor, entonces veo yo la importancia, la necesidad, de que este proyecto acuerdo será verdaderamente estudiado en la parte jurídica y que no vayamos a cometer algún inconveniente de norma de uso normativo y que de pronto por todos los inconvenientes que ha tenido esta corporación con respecto a los temas de personería, de pronto tengamos una omisión en el momento de la votación y caigamos en no hacer el cumplimiento de un proyecto de acuerdo que este trámite normativo y legal para el concejo municipal en este caso que nos atrae del concejo municipal de San Gil, ya que es un funcionario elegido por la corporación edilicia Municipio San Gil como lo decía el compañero Nilson, no es el personaje que este en este momento ejecutoriado o llevando a cabo las funciones de Personero Municipal, si no es toda una función, una institución nacional, entonces eso lo importante señor presidente, lo reiteró mi llamado a la asesoría jurídica por parte del asesor jurídico del Concejo Municipal y del asesor jurídico del Municipio de San Gil, muchas gracias señor presidente.

**LA PRESIDENCIA:** A usted honorable concejal muchas gracias por su intervención, anunció que se va cerrar el debate, se cierra el debate. Bueno yo quiero hacer una breve intervención para aclararle al concejal Julián con derecho equivocar también, he dicho por ahí mis investigaciones acerca de este proyecto acuerdo pues únicamente como siempre he manifestado, no solamente es obligación del ponente el proyecto acuerdo hacer pues lógicamente también el estudio a tales, porque es necesidad de cada uno, es el voto de cada uno y tiene que salvaguardar su voto en los proyectos de acuerdo y este proyecto de acuerdo pues digamos no compromete el presupuesto de rentas y gastos porque lo que, o al menos lo que entiendo y lo que he podido averiguar lo que busca el personero en este caso es que del presupuesto que tiene se lo reglamentemos, o sea lo que realmente lo que decía el concejal Alexis es cierto, no sabemos cómo lo han hecho los anteriores personeros porque hasta el momento no se le había reglamentado el tema de los viáticos, sin embargo pues lo estaban ejecutando desde su presupuesto porque ellos esos viáticos los ejecutan de su presupuesto que tiene la personería municipal, lo que vamos a hacer esta corporación es reglamentarlos, entonces en que vaya a afectar el presupuesto rentas y gastos del municipio pues no



haya lugar a ese tema pero bueno si de todos modos es válida su apreciación concejal Julián y también pues de decirle señor ponente, yo lo escuchaba hablar y al Concejal Julián que también es muy estudioso del tema de la administración pública en razón a también la reglamentación de los viáticos de personal de la administración municipal, del alcalde municipal que al parecer tampoco pues creo que no están también reglamentados entonces usted decía que de pronto solicitarle al señor jurídico si es necesario también de una vez en este proyecto acuerdo incluir la reglamentación de los viáticos también acá del ejecutivo municipal, entonces como para que lo tenga señor ponente en respecto a ese tema para segundo debate, pues para primer debate en comisiones.

Interviene el Señor Concejal **ALEXIS TIBADUIZA (Ponente P.A. 012)**: Si presidente le escribiré entonces al jurídico solicitándole.

**LA PRESIDENCIA**: Señorita secretaria continuamos con el orden del día.

#### 6. LECTURA DE CORRESPONDENCIA

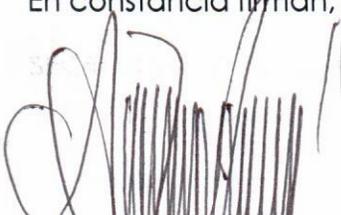
**SECRETARIA**: En la mesa no hay correspondencia presidente.

#### 7. PROPOSICIONES Y VARIOS

**SECRETARIA**: En la mesa no hay proposiciones presidente, agotado el orden del día.

**LA PRESIDENCIA**: Agotado el orden del día y siendo las 4:35 minutos del día 8 de noviembre de 2017, damos por finalizada la sesión del día de hoy, no sin antes invitarlos del día mañana a las 5 de la mañana de noviembre para sesión ordinaria, está invitado el Ingeniero Remolina de la división técnica de Acuasan, muchísimas gracias concejales, feliz día.

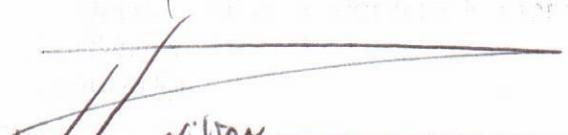
En constancia firman,

  
**ALEXANDER DÍAZ LOPEZ**

Presidente H. Concejo Municipal 2017

  
**HERBERT ALEXIS TIBADUIZA DIAZ**

Primer Vicepresidente

  
**NILSON NEIRA TRIANA**

segundo Vicepresidente

  
**DAISSY ROCÍO DIAZ RUEDA**

Secretaria